CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)
INVITACIÓN CON APORTE DEL 30%

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ

INVITA A:
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A MANIFESTAR EL INTERÉS Y PRESENTAR PROPUESTA CON APORTE DEL 30% PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

El **Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación** es una entidad descentralizada del orden territorial, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada de planificar, gestionar, promover, ejecutar y desarrollar programas y proyectos en los sectores cultural, deportivo y recreativo en el Departamento del Caquetá, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional vigente.

Su misión se orienta a fomentar la cultura, el arte, el folclor, el deporte, y la recreación, contribuyendo al desarrollo integral de las personas y al mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña.

La Constitución Política, define nuestro País como: "Un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía, democrático y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general sobre el particular.

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas autóctonas tienen como función la formación integral de las Personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." bajo este argumento constitucional se han impulsado programas de orden recreativo y deportivo para la comunidad buscando mejorar y generar conciencia en la práctica del deporte y actividades lúdicas como una rutina que busca crear hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.

A partir de la promulgación de la Ley 181 de 1995, mediante la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se creó el Sistema Nacional del Deporte, los departamentos adquirieron mayor autonomía técnica y presupuestal para formular y ejecutar sus propios planes de desarrollo deportivo. En cumplimiento de las funciones y competencias establecidas por dicha ley —especialmente en lo relacionado con la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre—, el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR Caquetá) ha venido desarrollando con éxito esta labor como Ente Deportivo Departamental, mediante la organización, coordinación, control y evaluación de las acciones del sector, en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales

Digitó:	*Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección*
Carlos Eduardo Torres	*Luis Eduardo Trujillo Arciniegas*	*Harol Mauricio López Vásquez*	*Willian Armando Parra*

Partiendo de lo definido en la Constitución Política de Colombia y la respectiva Ley 181 de 1995, el ICDR CAQUETA debe ser un espacio para propiciar la convivencia ciudadana, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la equidad, dimensiones que se deben cumplir dentro del marco jurídico y democrático con la participación de toda la comunidad Caqueteña.

Que el ICDR Caquetá adelanta la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Apoyo en la formación y preparación de deportistas en el departamento del Caquetá"**, el cual se encuentra articulado con el **Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas 2024-2027"**.

El referido proyecto **incluye el programa "Formación y preparación de deportistas"**, orientado a fortalecer los procesos de desarrollo deportivo en el departamento. En concordancia con sus lineamientos y objetivos, la iniciativa busca dar cumplimiento a las metas institucionales mediante el apoyo al Deporte Asociado, a través del respaldo a ligas y clubes deportivos legalmente constituidos y con reconocimiento deportivo vigente, con el propósito de impulsar la formación, preparación y participación de los deportistas del departamento del Caquetá.

Que Mediante la Ordenanza 024 del 26 de agosto de 2024, "Por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza No. 023 del 17 de noviembre de 2009 y se dictan otras disposiciones", la Honorable Asamblea Departamental del Caquetá estableció que, con el propósito de garantizar que los recursos asignados a las ligas deportivas del departamento respondan efectivamente a sus necesidades y se articulen con las estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Departamental, el 50% de la transferencia de inversión de los recursos deberá destinarse al Deporte Asociado.

Asimismo, se dispuso que el ICDR Caquetá conformará el Comité Técnico de Evaluación, instancia encargada de analizar y validar la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento del sector deportivo, garantizando su distribución objetiva, equitativa y transparente entre las ligas y clubes deportivos del departamento.

Dicho Comité tiene, entre otras funciones, evaluar, revisar y aprobar los planes de inversión presentados por las ligas deportivas, así como sus respectivos presupuestos, componentes, actividades e ítems financiables, verificando su coherencia técnica, financiera y programática, en concordancia con el presupuesto oficialmente asignado y los lineamientos institucionales establecidos.

Para la ejecución de los recursos aprobados, el Instituto podrá suscribir convenios y/o celebrar contratos de prestación de servicios, suministro, logística, apoyo operativo u otros mecanismos jurídicos permitidos por la normatividad vigente, seleccionando aquellos que resulten más eficientes y favorables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de las organizaciones deportivas beneficiarias.

Por otro lado, mediante recursos del balance, incorporados al presupuesto del Instituto Departamental de Cultura, Recreación y Deporte – ICDR Caquetá, a través de la Ordenanza No. 004 del 28 de abril de 2026, se dispusieron recursos destinados al apoyo y fortalecimiento de las ligas deportivas del Departamento del Caquetá, en el marco de los procesos de preparación y participación de los deportistas en eventos competitivos.

Digitó:	*Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección*
Carlos Eduardo Torres	*Luis Eduardo Trujillo Arciniegas*	*Harol Mauricio López Vásquez*	*Willian Armando Parra*

En desarrollo de lo anterior, se contempló la asignación de recursos para las ligas deportivas, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus procesos deportivos, técnicos y competitivos, así como apoyar la preparación y participación de sus deportistas en eventos de carácter departamental, nacional y demás escenarios oficiales. En este contexto, se destinaron recursos para el fortalecimiento de la Liga de baloncesto del Caquetá, atendiendo las necesidades propias de la disciplina y de sus deportistas en el marco de su proceso de preparación y competencia.

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta los recursos del balance destinados al fortalecimiento del deporte, así como en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza No. 024, el ICDR Caquetá, en coordinación con el Comité Técnico de Evaluación, mediante **Acta No. 009 de reunión ordinaria de fecha 4 de agosto de 2026**, aprobó el Plan de Inversión de la Liga de Baloncesto del Caquetá, financiado con recursos del balance, el cual fue debidamente sustentado desde los componentes técnico y financiero.

Lo anterior, con el propósito de continuar apoyando y fortaleciendo los procesos de formación, preparación, participación y desarrollo deportivo de los atletas vinculados a los clubes y ligas deportivas del Departamento del Caquetá, legalmente constituidos y con reconocimiento deportivo vigente, en concordancia con los lineamientos institucionales, la disponibilidad presupuestal y las metas establecidas en el respectivo proyecto de inversión.

Ahora bien, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la promoción, fortalecimiento y desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones, propende por aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros con el fin de apoyar a la Liga de Baloncesto del Caquetá.

Este esfuerzo conjunto está dirigido a fortalecer los procesos de preparación, entrenamiento y participación de los deportistas de baloncesto del departamento, optimizando su desempeño competitivo con miras a su participación en los Juegos Nacionales, Juegos Nacionales Juveniles y demás certámenes oficiales de carácter regional, nacional y federado.

Asimismo, esta necesidad se enmarca en el objetivo institucional del ICDR Caquetá de fomentar la práctica del deporte competitivo, impulsar el desarrollo integral del talento deportivo y fortalecer los procesos de formación, preparación y competencia de los atletas que representan al departamento en eventos organizados por la Federación Colombiana de Baloncesto y demás organismos del Sistema Nacional del Deporte.

De igual manera, se busca generar escenarios de integración, promoción y visibilización del baloncesto a nivel regional y nacional, mediante la consolidación de alianzas estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de esta disciplina como una de las modalidades deportivas priorizadas dentro del desarrollo deportivo del departamento del Caquetá. Estas acciones tienen como finalidad consolidar los procesos de alto rendimiento y proyectar la participación de las selecciones y deportistas caqueteños en competencias oficiales de orden regional y nacional, incluyendo los Juegos Nacionales, Juegos Nacionales Juveniles y demás eventos del calendario federativo.

La ejecución del presente Plan de Acción requiere la suscripción de un convenio de asociación que permita articular esfuerzos institucionales para la planeación, organización y desarrollo de las actividades programadas. Dicho convenio garantizará el cumplimiento de los lineamientos técnicos y deportivos establecidos por la Federación

Colombiana de Baloncesto, así como la implementación de una logística adecuada y la generación de condiciones óptimas para la preparación, desplazamiento, participación y representación de los deportistas, entrenadores y delegaciones del departamento en los diferentes eventos deportivos programados.

En desarrollo de las disposiciones anteriormente citadas y con el propósito de dar cumplimiento a sus funciones constitucionales y legales, **Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá** invita a las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad a manifestar su interés y presentar propuesta con un aporte equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, para la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE INVERSIÓN DEL DEPORTE DE BALONCESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, FINANCIADO CON RECURSOS DEL BALANCE ADICIONADOS MEDIANTE LA ORDENANZA No. 004 DEL 28 DE ABRIL DE 2026, ORIENTADO A LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN EVENTOS COMPETITIVOS, LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO, COMO PARTE DE LA PROYECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EVENTOS DEL CICLO DEPORTIVO NACIONAL."

La presente invitación tiene por objeto recibir manifestaciones de interés y propuestas de Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 5 del Decreto 092 de 2017 y en las condiciones definidas en este documento para la celebración del correspondiente Convenio de Asociación. En caso de presentarse más de una propuesta que cumpla los requisitos establecidos, el ICDR CAQUETÁ realizará la evaluación correspondiente aplicando criterios objetivos de selección, garantizando los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y selección objetiva.

1. **OBJETO DEL CONVENIO ASOCIACIÓN:**

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE INVERSIÓN DEL DEPORTE DE BALONCESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, FINANCIADO CON RECURSOS DEL BALANCE ADICIONADOS MEDIANTE LA ORDENANZA No. 004 DEL 28 DE ABRIL DE 2026, ORIENTADO A LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN EVENTOS COMPETITIVOS, LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO, COMO PARTE DE LA PROYECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EVENTOS DEL CICLO DEPORTIVO NACIONAL."

2. **LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:**
 - Cra. 11 Villa Olímpica, Oficina de Contratación
 - Pagina Web del ICDR Caquetá: https://www.icdrcaqueta.gov.co/

3. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES**

Se anexa la Ficha Técnica del Proceso, en la cual se describen las características, componentes, alcance y especificaciones técnicas que deberán observarse para la adecuada ejecución del presente Convenio de Asociación. Dicho documento establece los lineamientos técnicos, logísticos, administrativos y operativos mínimos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, conforme a las condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad previstas por el ICDR CAQUETÁ.

4. FECHA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON APORTE DEL 30%

La manifestación de interés y propuestas presentadas se recibirán hasta el 20 de agosto de 2026, a la 3:00 PM a través del correo electrónico contratacion@icdtcaqueta.gov.co

Cualquier inquietud o aclaración de contenido técnico que presente la ESAL sobre la presente invitación será atendida a través del correo electrónico contratacion@icdtcaqueta.gov.co en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM.

5. CRONOGRAMA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON APORTE DEL 30%.

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Invitación manifestación de interés.	Contiene la información Necesaria para manifestar interés y presentar sus ofertas con aporte del 30%.	**19/08/2026**
Manifestación de interés y presentación de oferta con aporte del 30%. (Ver. numeral 4 de la invitación).	Término manifiesta su interés y presenta oferta con aporte del 30%.	**Del 19/08/2026 al 20/08/2026 hasta las 03:00 PM**
Acciones a realizar cuando: Una ESAL manifiesta interés y presenta Oferta con aporte del 30%.	1. Verificación de requisitos documentales ESAL. (Solicitud de aclaración o subsanación Entidad).	**20/08/2026**
	2. Informe de verificación técnico y jurídico de la oferta. (Solicitud de aclaración o subsanación - Entidad).	20/08/2026
	3. Fecha máxima para aclarar o subsanar Informe de verificación técnico y jurídico de la oferta presentada- ESAL.	**21/08/2026 hasta las 08:00 AM**

	4. Concepto cumplimiento técnico y jurídico de la manifestación de interés y ofertas presentado (Definitivo).	21/08/2026
	5. Suscripción del Convenio de Asociación con la ESAL.	21/08/2026

Nota 1: El término previsto para la presentación de aclaraciones o subsanaciones solo aplicará cuando el informe de verificación técnica y jurídica contenga requerimientos por parte del ICDR CAQUETÁ. En caso de no formularse observaciones, la Entidad podrá continuar con las etapas subsiguientes del proceso, incluida la expedición del concepto definitivo y la suscripción del Convenio de Asociación, sin necesidad de agotar el plazo previsto para subsanar.

Nota 2: Si la entidad requiere modificar las fechas señaladas en el presente cronograma, publicará en la página web de la entidad un aviso al menos un día antes del vencimiento de la fecha señalada en el evento.

6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PRESENTACIÓN DE OFERTA CON APORTE DEL 30%.

La manifestación de interés y presentación de ofertas con aporte del 30% deberán ser presentadas a el ICDR CAQUETÁ de la siguiente manera:

La ESAL deberá indicar en el asunto del correo electrónico: Manifestación de Interés y presentación de propuesta con aporte 30% ESAL.

Anexos. Con el correo electrónico adjunte dos (2) carpetas en formato PDF, así:

a) Propuesta en el formato anexo a la presente invitación en archivo digital PDF firmado por el representante legal de la ESAL.

b) En el orden indicado los documentos señalados en el numeral 8 de la presente invitación en archivo digital formato PDF. Si uno de los numerales no le aplica, deberá en una hoja blanca indicar el número de requisito con la expresión "NO APLICA".

- **Nota 1:** No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés para suscribir convenios con aporte del 30% que no anexe la propuesta y los documentos solicitados en la presente invitación o no se aclaren o subsanen dentro del plazo señalado para tal fin en el cronograma de la presente invitación a manifestar interés.
- **Nota 2:** No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés y presentación de propuesta con aporte del 30% por fuera de las fecha y hora señalada en el cronograma y sus avisos para el cierre.

- **Nota 3:** La propuesta presentada por la ESAL deberá guardar coherencia y armonía con lo señalado en el anexo que contenga las especificaciones técnicas adjunto con la presente invitación y el análisis del sector realizado por la entidad.
- **Nota 4:** Recuerde que para manifestar el interés y presentar la propuesta con aporte mínimo del 30% los administradores de ESAL y el equipo presentado para el desarrollo del objeto no podrán estar incurso en inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la entidad, que se entenderá declarada con la presentación del proyecto, así como tampoco deberá están en el listado de personas políticamente expuestas.

Requisitos Habilitantes

7. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: Actividades Relacionadas. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

a) Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas

del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

b) **Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio**

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

c) **Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces**

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

1) Que su objeto social le permita desarrollar el objeto contractual del presente proceso;
2) Que dentro de sus actividades económicas se encuentren las idóneas que le permitan desarrollar el objeto contractual.
3) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;
4) En el caso de contar con personería Jurídica deberá anexar el acto administrativo por medio del cual se le reconoce la personaría jurídica y certificado expedido por el organismo competente, de que la misma se encuentra Activa y vigente junto con el reconocimiento de dignatarios no mayor a tres (3) meses.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

d) **Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía y fotocopia de la libreta militar (este cuando aplique)**

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda, además copia de la libreta militar en caso de representante legal hombre menor de 50 años.

e) Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al ASOCIADO por el convenio ofrecido.
2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del convenio de asociación.
3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del convenio.
4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

f) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir

acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

g) Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

h) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

i) Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que la oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

j) **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

k) **Compromiso Anticorrupción**

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

l) **Registro Único Tributario – RUT**

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial, además deberá tener registradas las actividades económicas descritas en el literal d.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

m) **Certificado de antecedente REDAM.**

La ESAL deberá anexar copia del certificado de antecedente en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, del representante legal.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el certificado de cada uno de los representantes legales.

7.2. Capacidad Técnica

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con la experiencia técnica requerida.

a) **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio**

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción:

"***(...) Fomentar, patrocinar la práctica del deporte de Baloncesto (...)***"

Para el caso de las ESAL que contemplen la personeria jurídica Activa y Vigente.

Deberá allegar la resolución de personeria jurídica y el certificado expedido por el órgano competente, en la cual el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción:

"***(...) Fomentar, patrocinar la práctica del deporte de Baloncesto (...)***"

Así mismo deberá allega la resolución del ente competente que acredite que cuenta con reconocimiento deportivo vigente.

7.2.1. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

I. **Experiencia General**

La ESAL deberá presentar certificado con entidad pública en el manejo de recursos públicos para el deporte de Baloncesto en por lo menos un año.

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

7.2.2. CARTA DE COMPROMISO DE APORTE (PROPUESTA ECONÓMICA):

APORTE MINIMO

El aporte del cooperante deberá ser mínimo del **30%** (es decir **$ 16.307.143**) del valor total del convenio. El cooperante deberá acreditar que cuenta mínimo con el 100% del valor de la contrapartida, el cual deberá aportar certificación bancaria con expedición no mayor a 10 días donde se puede evidenciar el saldo en cuenta a nombre del COOPERANTE y declaración juramentada el cual manifieste que el recurso es para la disponibilidad de la ejecución del convenio a suscribir.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar el **Formato de Propuesta Económica** debidamente diligenciado, conforme a los aportes establecidos en el presente proceso, el cual deberá estar suscrito por el representante legal o por quien cuente con facultades para comprometer a la entidad proponente.

7.2.3. Capacidad financiera y de organización

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0,0
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 1
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	N/A
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a -1
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a -1

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co **en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl= %2fCO1Marketplace%2f**

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia de los indicadores de capacidad financiera y de organización con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II.
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f.

7.2.4. Patrimonio

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:
P = TA - TP ≥ Pd
Donde:
P = Patrimonio
TA = Total Activo
TP= Total Pasivo
Pd = Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta
El patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (Pd):
P ≥ Pd
El Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta (Pd) se calcula así:

$$Pd = 6\% \times (PO)$$

Donde:
Pd = Patrimonio demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{P Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} P_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La verificación del indicador solicitado a el futuro asociado se realizará en el Certificado de Existencia y representación legal aportado en el proceso y dicho indicador debe estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

7.2.5. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 0
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible*

calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Capital de trabajo, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{n=1} Indicador_n$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n=1} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{n=1} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

7.2.6. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el ICDR CAQUETÁ exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios o ejecutados recursos públicos en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción

8. Compromisos

8.1. Compromisos conjuntos

a.) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c.) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d.) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e.) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f.) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g.) Las demás acordadas expresamente por las partes.

8.2. Compromisos por parte del ICDR CAQUETÁ

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

8.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Reconocer expresamente al Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá como entidad partícipe y gestora en la ejecución del objeto contractual, incluyendo su crédito institucional en toda la divulgación relacionada con el desarrollo de las actividades.
b) Prestar de manera oportuna y eficiente los servicios de alimentación, transporte y demás acciones logísticas requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio.

c) Suministrar directamente los alimentos y demás elementos necesarios, garantizando su entrega en condiciones óptimas de calidad, conservación, empaque y clasificación, asegurando que sean aptos para el consumo humano.
d) Asumir la reposición o cambio inmediato de los alimentos o elementos que, a juicio del supervisor o del responsable de la recepción, no cumplan con las condiciones de calidad, conservación o aptitud para el consumo humano.
e) Suministrar, de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los implementos, elementos y demás artículos deportivos necesarios para el desarrollo de las actividades, programas, eventos o competencias objeto del contrato, garantizando su calidad, cantidad y adecuada entrega en los lugares y tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
f) Prestar el servicio de alojamiento requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, comodidad y disponibilidad, de conformidad con las necesidades definidas por la entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
g) Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre cuenten con toda la documentación legal vigente (SOAT, pólizas, revisión técnico-mecánica, entre otros), conforme a la normatividad vigente que regula el transporte de pasajeros por carretera.
h) Garantizar que los vehículos utilizados se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, de funcionamiento y presentación estética, así como cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del convenio.
i) Permitir y facilitar en todo momento la labor de supervisión por parte del ICDR Caquetá, brindando acceso a la verificación del desarrollo de las actividades del convenio.
j) Prestar todos los servicios logísticos necesarios para la ejecución de cada uno de los eventos deportivos señalados en la parte técnica del proceso.
k) Suministrar los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso.
l) Informar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier imprevisto, novedad o situación que afecte la normal ejecución del convenio.
m) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas de la relación contractual.
n) Presentar los informes requeridos por el supervisor del convenio, dentro de los plazos establecidos, como soporte para el trámite de los pagos correspondientes.
o) Mantener permanentemente informado al ICDR Caquetá sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del convenio o comprometer su equilibrio financiero.
p) Asumir la responsabilidad frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades del convenio, en caso de que estos generen perjuicios al ICDR o a terceros.
q) Cumplir de manera estricta con todas las especificaciones técnicas y condiciones económicas contenidas en la propuesta presentada.
r) Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones, plazos y niveles de calidad exigidos en el convenio y en la propuesta aceptada.
s) Garantizar directamente la calidad de los bienes y servicios suministrados.
t) Aceptar la tasación y aplicación de multas o sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, conforme a lo estipulado en el Convenio.

Digitó:	*Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección*
Carlos Eduardo Torres	*Luis Eduardo Trujillo Arciniegas*	*Harol Mauricio López Vásquez*	*Willian Armando Parra*

u) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del desarrollo del objeto del convenio o que resulten exigibles en virtud de la normativa vigente.

9. Presupuesto Oficial

9.1. Presupuesto proyectado y/o valor del convenio. (Aporte ICDR Caquetá y Aporte asociado)

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE** ($ 54.357.143) el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

9.1.1. Aporte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá: El valor total de los aportes del ICDR CAQUETÁ será hasta por la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE $ 38.050.000**.

9.1.2. Aporte ESAL: El valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 16.307.143,00).**

Por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que manifieste su interés en participar deberá aportar como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, equivalente a **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 16.307.143,00)**, con cargo a sus propios recursos.

El aporte de la ESAL deberá ser en dinero, cuantificable y debidamente soportado, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, y se destinará exclusivamente a la ejecución de las actividades objeto del convenio.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El valor del presente convenio de asociación se encuentra plenamente justificado en atención al alcance técnico, operativo y social de las actividades a desarrollar, así como al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las normas que regulan la contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

10.1. Desembolsos

El ICDR CAQUETÁ desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá realizará los desembolsos de su aporte mediante pagos parciales, de conformidad con las actas de ejecución y los informes que acrediten el cumplimiento de las actividades e ítems efectivamente ejecutados, debidamente verificados y

aprobados por el supervisor del convenio, hasta alcanzar el noventa por ciento (90%) del valor del aporte a cargo de la entidad.

El diez por ciento (10%) restante será desembolsado una vez el asociado presente el informe final de ejecución, acompañado de los soportes que acrediten el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. Este último desembolso estará condicionado, además, a la suscripción del acta de liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ *Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*
- ✓ *En el caso de los suministros, deberá allegar el certificado del ingreso al almacén del ICDR*

11. Plazo de ejecución

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio.

12. NORMATIVIDAD DEL RÉGIMEN ESPECIAL

El presente proceso se adelanta con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, normas que regulan la celebración de convenios de asociación entre las entidades estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En lo no previsto en las disposiciones especiales antes mencionadas, se aplicarán las normas generales que regulan la actividad contractual de las entidades estatales, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza jurídica del presente convenio.

Serán aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998.

- Ley 80 de 1993, en lo que resulte compatible.
- Ley 1150 de 2007, en lo pertinente.
- Decreto 092 de 2017.
- Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 – Código General Disciplinario.
- Las demás normas que regulen la materia.

El convenio estará sujeto al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones establecido en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

Las garantías que, de conformidad con la naturaleza, objeto y condiciones del convenio, deba constituir la Entidad Sin Ánimo de Lucro serán las establecidas en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral de la presente invitación. Lo anterior, de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y en observancia de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

13. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA UNA ESAL

Una vez vencido el término establecido para la presentación de las manifestaciones de interés, el ICDR CAQUETÁ verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en la presente invitación y emitirá el correspondiente concepto de evaluación.

Cuando únicamente se presente una (1) Entidad Sin Ánimo de Lucro que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación y acredite el aporte mínimo del treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, el ICDR CAQUETÁ podrá adelantar la celebración del convenio de asociación, siempre que se verifique su reconocida idoneidad y la conveniencia para la entidad.

13.1. METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN CUANDO SE PRESENTA MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE APORTE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL.

Teniendo en cuenta que la presente invitación tiene como fin seleccionar de forma objetiva la ESAL que aporte mínimo el 30% del valor total del proyecto y que dentro del término señalado en el cronograma puede presentarse más de una ESAL que cumpla, la Entidad informa que en dicho caso se adelantará un proceso selección de manera objetiva, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

14. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La presentación de la **oferta** por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no genera, por sí misma, obligación, compromiso contractual, derecho adquirido ni expectativa legítima a favor de la ESAL respecto de la suscripción del Convenio de Asociación. En consecuencia, la presentación de la oferta tendrá carácter meramente propositivo y no vinculante para el Instituto, quedando la eventual celebración del convenio sujeta al resultado del respectivo

proceso de evaluación, al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, estudios previos, a la verificación de la idoneidad y capacidad de la ESAL, así como a la disponibilidad de los recursos y a las demás condiciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas que resulten aplicables.

En todo caso, el Instituto se reserva la facultad de determinar, con fundamento en el informe de evaluación y en las disposiciones legales aplicables, la procedencia o no de la suscripción del Convenio de Asociación, sin que la presentación de la oferta implique, por sí misma, obligación de contratar.

Aprobó:

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director ICDR CAQUETÁ

Revisó:
HAROL MAURICIO LÓPEZ VASQUEZ
Abogado Jurídico Contractual

Proyectó:
GLORIA PATRICIA CASTRO PERDOMO
Prof. Universitario

Se entiende parte de la presente invitación.

- Estudios previos
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado del Banco de proyectos

Se anexa formatos para presentación de la propuesta:

- Formulario No. 1 Carta De Presentación De La Propuesta
- Formulario No. 2 Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas, Personal Y Compromisos
- Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción
- Formulario No. 4 Compromiso De Aportes (Oferta Económica)
- Formulario No. 5 Pacto De Transparencia
- Formulario No. 6 Pago De Seguridad Social
- Formulario No. 7 Obligaciones De La Entidad Sin Ánimo De Lucro

Digitó:	*Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección*
Carlos Eduardo Torres	*Luis Eduardo Trujillo Arciniegas*	*Harol Mauricio López Vasquez*	*Willian Armando Parra*